

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecisiete de (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	47001315300120190020900
DEMANDANTE	CONSORCIO SINTETICO URAMITA
DEMANDADO	SINGTAL CARIBE S.A.S.
CLASE DE PROCESO	VERBAL

La parte demandada otorga poder especial en favor del doctor IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ, como apoderado principal, y al doctor NICOLÁS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el cual fuera presentado por correo electrónico el pasado 27 de octubre del pasado año. Dado que solo puede actuar a través de un solo apoderado, se le reconoce personería al doctor IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ, como apoderado principal del extremo demandado, para el presente proceso y en los términos del poder conferido visto en el archivo 22 del expediente digital; en las oportunidades que deba actuar a través del otro profesional, deberá así manifestarlo haciendo alusión al memorial mencionado al inicio de esta decisión, a fin de reconocerle personería como sustituto en las oportunidades pertinentes.

Por ello es inadmisibile la presentación de memoriales por el eventual suplente (como la que se observa en el archivo 26 del e.d.), sin la manifestación del principal de su imposibilidad para actuar, pues ello equivale a que actúa en el proceso a través de dos (2) apoderados.

Respecto de la solicitud elevada por el memorialista, el 13 de noviembre del 2019, concerniente a las copias de la demanda con sus anexos y del auto admisorio, por secretaría dispóngase el envío de las mismas a la dirección de correo electrónico aportada.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The script is fluid and cursive, with the first name 'Mónica' being more prominent and followed by 'Gracias' and 'Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza